



# GACETA

## CAPITULO INCOMEX

No. 141

Fecha 25.10.90

Páginas: Una (1)

### CONTENIDO

Circular Postal SOE No. 50 de Octubre 25 de 1990

REF.: Requisito, Certificado de Elegibilidad para Exportaciones de Panela a Estados Unidos y Puerto Rico.

\*\*\*\*\*

### **INCOMEX**

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR  
SUBDIRECCION DE OPERACIONES  
CIRCULAR POSTAL SOE No. 50

Bogotá, D.E., Octubre 25 de 1990

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO  
DE COMERCIO EXTERIOR  
Oficinas Regionales

REF.: Requisito, Certificado de Elegibilidad para Exportaciones de Panela a Estados Unidos y Puerto Rico.

Apreciados Señores :

Para su conocimiento y aplicación nos permitimos informarles que toda Exportación de Panela con destino a Estados Unidos y Puerto Rico requiere del Certificado de Elegibilidad, para la presentación ante las autoridades aduaneras de ese país.

Para el efecto, presentada la solicitud de exportación, la Oficina Regional consultará a la División de Control el visto bueno previo establecido en la Resolución 028/90 del Consejo Directivo de Comercio Exterior e informará a qué Regional debe enviarse el Certificado de Elegibilidad.

La División de Control autorizará vía télex la exportación y enviará el formato del Certificado, sellado y firmado, para que la Oficina Regional respectiva lo diligencie de acuerdo con los datos suministrados por el exportador. El Jefe de la Oficina Regional estampará el visto bueno en la casilla correspondiente del Documento de Exportación.

Posteriormente la Oficina Regional que expidió el Certificado enviará una copia de éste debidamente diligenciado, a la División de Control.

Adicionalmente, les informamos que bajo ninguna circunstancia este documento podrá tener enmendaduras o tachaduras.

Atentamente,

GLORIA JIMENEZ DE JIMENEZ  
Subdirectora de Operaciones